



ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2025-CM-MDP

Pachia, 12 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

VISTO:

La sesión ordinaria del concejo municipal que en orden del día delibera sobre designación del secretario técnico del PAD, y:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título vez, Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en Orden del Día se toma en consideración el informe N° 012-2025-GAJ-MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica que informa de la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario - PAD, el mismo que constituye una obligación legal prevista en la Ley Orgánica de Municipalidades modificada por la Ley N° 31433 que en el artículo 9, sobre atribuciones del Concejo Municipal, inc.[...] 35 establece: "Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario".

Considerando que el secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública

Así mismo se tiene presente que el artículo 20 establece como atribuciones del alcalde:
"Proponer al concejo municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional";

Estando a lo expuesto, por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el ejercicio de las atribuciones del Concejo Municipal señalado en el Visto contando con el voto unánime, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, a la servidora ROSSMERIE MILAGROS SUCSO GALLARDO por el plazo establecido por ley, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de Pachia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General de la Municipalidad, cumpla con publicar el presente acuerdo en el portal de Transparencia de la Entidad

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

C.C

ALC
GM
GAJ
GA
UGRRHH
SG/portal Institucional



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
PROF. CESAR ABDIAS HUAYHUA TINTAYA
ALCALDE